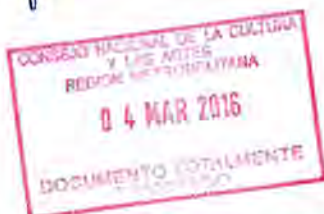


Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región Metropolitana

PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 230980 CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LINEA DE APOYO AL DESARROLLO ESTRATÉGICO INTERNACIONAL DE LA MÚSICA CHILENA, CONVOCATORIA 2015.

RDAF/DSF/MAC/rcc
[Firma]



EXENTA N° 04.03.2016* 1001

Santiago,

VISTO:

Estos antecedentes: copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 230980 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 2114 de 18 de Noviembre de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región Metropolitana; y copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto;

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, que tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, convocatoria 2015, se fijó la selección de proyectos mediante Resolución Exenta N° 2035 de 09 de Noviembre de 2015.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N°230980, titulado "Gira promocional LP Sangre de Toro Buenos Aires", cuyo responsable es Andres Felipe Silva Gomez, cédula de identidad N° [REDACTED], celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 17 de Noviembre de 2015, el que fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 2114 de 18 de Noviembre de 2015.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de esta Dirección Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$922.000.- (novecientos veintidós mil pesos); y cuyo pago correspondiente a la única cuota no fue retirado por el Responsable de Proyecto.

Que, con fecha 29 de Diciembre de 2015, mediante correo electrónico el Responsable de proyecto presenta su renuncia al proyecto antes individualizado.

Que, es necesario poner término al convenio suscrito, dando por terminada la relación que unía a la responsable de este convenio con este Servicio en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 3973, de 2014, que aprueba las Bases de Concurso Público, y en su modificación por Resolución Exenta N° 580, de 2015; en la Resolución Exenta N° 3928 de 02 de diciembre de 2014, que fija nómina de integrantes de Comisión de Especialistas; en la Resolución Exenta N° 2035 de 09 de Noviembre de 2015, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2015; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° 230980, titulado "Gira promocional LP Sangre de Toro Buenos Aires", suscrito entre esta Dirección Regional y la responsable Andres Felipe Silva Gomez, cédula de identidad N° [REDACTED] seleccionada en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2015, atendido a que según consta en el Informe elaborado por esta Dirección Regional, el Responsable pese a haber suscrito el convenio respectivo, solicitó poner fin al proyecto sin haberlo ejecutado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por esta Dirección Regional, las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a Andres Felipe Silva Gomez, cédula de identidad 13.659.099-5.

ARTÍCULO QUINTO: Archívese la carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285,

sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales (RUT, Dirección) que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ESTEFANI SAEZ CUEVAS
DIRECTORA (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Oficina de Partes (original)
- Carpeta
- Archivo Fondos RM
- Administración y Finanzas/Planificación RM
- Suscriptor de Convenio